



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 **2019-02375** 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el término de la suspensión decretado mediante el proveído adiado el 21 de abril de 2021 se encuentra fenecido, se dispone la reanudación de las presentes diligencias y, en consecuencia, se insta a los extremos en contienda para que, dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, precisen al Despacho si les fue posible acordar alguna solución de pago que permita poner fin al litigio de la referencia.

Por secretaría, remítase copia de este auto al correo electrónico de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>055</u> de hoy <u>29 DE JULIO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4a9e9b7b2f34248b49e4771da9c32f6ca5672fb9e186b1f75cb95966d3d38e**

Documento generado en 28/07/2021 09:02:15 AM